

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.375

Viernes 13 de Febrero de 2026

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2768341

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región Metropolitana

APRUEBA PROYECTO CICLOVÍA AVENIDA UNO, COMUNA DE HUECHURABA

(Resolución)

Núm. 218 exenta.- Santiago, 22 de enero de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en el DFL N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; en la ley N° 21.088 que modifica la Ley de Tránsito para incorporar disposiciones sobre convivencia de los distintos medios de transporte; en el decreto supremo N° 102, de 2019, y sus modificaciones, que reglamenta las condiciones de gestión y seguridad de tránsito de las ciclovías y las especificaciones técnicas de los elementos de seguridad para los ocupantes de los ciclos y deroga decreto supremo N° 116, de 1988, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en el DFL N° 343, de 1953, del Ministerio de Hacienda, que determinó la organización y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el DFL N° 279, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que reestructuró la Subsecretaría de Transportes; en el decreto ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en la ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; resolución exenta N° 5.107, de 30 de noviembre de 2023, de esta Secretaría Regional, que aprueba anteproyecto de Ciclovía Avenida Uno, Huechuraba; cartas de Inmobiliaria Los Parques Limitada, ingresadas con N° E75156, de 6 de mayo de 2024, y N° E109486, de 2 de julio de 2024; circulares N° 274, de 6 de mayo de 2024, y 437, de 3 de julio de 2024, y oficio N° 15904, de 28 de mayo de 2024, todos de esta Secretaría Regional Ministerial; en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, y en la demás normativa aplicable.

Considerando:

1.- Que, con fecha 3 de mayo de 2024, Inmobiliaria Los Parques Limitada ingresa por plataforma de Subsecretaría de Transportes, a la cual se asigna N° E75156, de 6 de mayo de 2024, solicitud a esta Secretaría Regional Ministerial, para revisar, conforme decreto supremo N° 102, de 2019, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, proyecto denominado: "Ciclovía Av. Uno" en comuna de Huechuraba.

2.- Que, el referido proyecto fue remitido mediante circular N° 274 de 6 mayo de 2024, de esta Secretaría Regional, a diversas instituciones para informar, consolidándose las observaciones al mismo en el oficio N°15904, de 28 de mayo de 2024, del mismo origen, el que fuera notificado por correo electrónico el 29 de mayo de 2024.

3.- Que, mediante ingreso virtual N° E109486, de 2 de julio de 2024, el interesado adjuntó versión corregida del proyecto en comento, cumpliendo con los plazos estipulados en el decreto supremo N° 102, ya citado. Esta versión fue posteriormente remitida a los organismos que participaron en su evaluación, para su pronunciamiento, mediante circular N° 437, de 3 de julio de 2024, de esta Secretaría Regional, sin que se hayan recibido nuevas observaciones.

CVE 2768341

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

- 4.- Que, con fecha 10 de julio de 2021, se publicó en el Diario Oficial el decreto supremo N° 102, de 2019, que reglamenta las condiciones de gestión y seguridad de tránsito de las ciclovías, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, por lo que la evaluación de toda ciclovía debe ajustarse a partir de dicha fecha, al procedimiento allí descrito, el que se estructura en dos etapas, la de anteproyecto y de proyecto, respecto de ciclovías no existentes a dicha fecha.
- 5.- Que, el interesado acredita contar con un anteproyecto aprobado mediante resolución exenta N° 5.107, de 30 de noviembre de 2023, de esta Secretaría Regional Ministerial, el que se encontraba vigente de conformidad a lo dispuesto en el inciso final del artículo 9 del decreto supremo N° 102, de 2019, citado en Vistos, a la fecha de presentación del presente proyecto.
- 6.- Que, el interesado adjunta memoria explicativa que describe adecuada y detalladamente todos los aspectos señalados en el numeral 3 del artículo 10° del decreto supremo N° 102, de 2019, en relación al diseño definitivo de la ciclovía, de lo cual da cuenta el Anexo N° 1 del presente acto. Además, se adjuntan los respectivos planos del diseño operativo, donde consta la señalización, demarcación y semaforización respectiva.
- 7.- Que, sin perjuicio de lo señalado en el referido anteproyecto y, habiendo realizado esta Secretaría Regional una reevaluación de los antecedentes, teniendo especialmente presente que en el corto plazo no se materializará Avenida Uno, entre Av. Santa Clara y Av. Américo Vespucio, se ha resuelto ajustar la extensión del proyecto de ciclovía a lo proyectado, esto es, entre Av. Santa Clara y El Bosque, de Santiago. Por lo anterior y atendidos los principios de servicialidad, celeridad y economía procedimental, se estima conveniente en este caso, disponer de un cambio en parte del diseño original de la ciclovía establecido en el anteproyecto, reduciendo el proyecto.
- 8.- Que, cabe hacer presente que la señalada modificación, en ningún caso significará un perjuicio o costos imprevistos para el interesado, puesto que este mismo lo ha incorporado en la memoria explicativa del proyecto corregido.
- 9.- Que, teniendo presente lo señalado en los literales a) y b) del artículo 12 del decreto supremo N° 102, de 2019, se deja constancia que el proyecto no considera obras de semaforización, y que no contempla singularidades.
- 10.- Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12° del ya citado decreto supremo N°102, de 2019, y habiéndose revisado y analizado el diseño definitivo de la ciclovía, se concluye que aquella cumple con todos los aspectos descritos en el artículo 10 del mismo decreto, en especial, en su numeral 3, por lo que procede aprobar el proyecto presentado.

Resuelvo:

1.- Apruébase el proyecto "Ciclovía Avenida Uno", cuyo interesado es Inmobiliaria Los Parques Limitada, a emplazarse en Av. Uno, comuna de Huechuraba, en los tramos, sentidos de tránsito y perfil que se indican en el siguiente cuadro:

VÍA	DESDE	HASTA	SENTIDO	PERFIL
Avenida Uno	Av. Santa Clara	El Bosque de Santiago	Unidireccional costado derecho de calzada, según sentido de tránsito	1,8 metros de ancho con segregación física tipo SECTRON (0,5 metros)
Avenida Uno	El Bosque de Santiago	Av. Santa Clara	Unidireccional por costado derecho de calzada, según sentido de tránsito	1,8 metros de ancho con segregación física tipo SECTRON (0,5 metros)

- 2.- Para la correcta operación de la ciclovía indicada, se deberán adoptar las medidas de gestión que se detallan en el listado del Anexo N° 2, que se entiende forma parte de la presente resolución.
- 3.- Se entenderán incorporados y formando parte también de la presente resolución, como Anexo N° 1 de la misma, la memoria explicativa y los planos respectivos.
- 4.- La I. Municipalidad de Huechuraba, una vez que entre en operación la ciclovía descrita, conforme a su emplazamiento, estará a cargo de realizar las labores de mantención de todos sus componentes.
- 5.- En contra de la presente resolución, conforme al artículo 59 de la ley N° 19.880, se podrá interponer el recurso de reposición y/o jerárquico, conforme a derecho, dentro del plazo de 5 días

hábiles contados desde la notificación de la presente resolución. Lo anterior, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos administrativos y acciones jurisdiccionales que estime convenientes.

6.- Lo dispuesto en la presente resolución tendrá una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su respectiva notificación.

7.- La presente resolución se publicará en el Diario Oficial, mientras que los Anexos N°1 y N°2 serán publicados íntegramente en el sitio web www.mtt.gob.cl.

Anótese y publíquese en la forma señalada.- Rodrigo Ignacio de la Paz Valladares Marchant, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región Metropolitana.

